



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISION SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3K N° 9/2020
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /
SANTIAGO, 02/01/2020

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a MARISOL DE LAS MERCEDES MESIAS SUAREZ,** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **376289198**, ascendentes a la suma de **\$50.840.- (cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos)**

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 50.840.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **RECOLETA** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

ANDREA CISTERNAS OLAVE
JEFE(A)
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL

ACO / aco

DISTRIBUCIÓN:

"AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

DWzqwcO7

Código de Verificación